



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.722, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230

SANTIAGO, 20 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Los artículos 79 y siguientes del DFL N°29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre estatuto administrativo; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N°21.722, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 233** contemplándose la cantidad de **\$122.805.000.- (ciento veintidós millones ochocientos cinco mil pesos)** para la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen.

2.- Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad a los términos del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y mediante el cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024, transferirá la suma de **\$122.805.000.- (ciento veintidós millones ochocientos cinco mil pesos)** para la Corporación Voto Nacional O'Higgins Templo del Carmen, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N°60.905.000-4, representado por su director nacional (S) don RICARDO DÍAZ MORALES, chileno, cédula de identidad N°13.087.947-0, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1515, comuna de Santiago, en adelante el “**SERVICIO**”, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS**, RUT N°70.032.000-6 , representada por don **GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO**, chileno, cédula de identidad N°3.265.650-1, ambos con domicilio en Carmen N°1740, comuna de Maipú, Región de Los Ríos, en adelante la “**CORPORACIÓN**”, quienes celebran el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, el Museo del Carmen de Maipú , administrado por la **Corporación Voto Nacional O'Higgins**, fue fundado el año 1956 y tiene como misión preservar, exhibir y vincular su patrimonio histórico con la ciudadanía y poner a su alcance el conocimiento de sus colecciones, que representan la presencia testimonial de acontecimientos, personajes y objetos vinculados con la historia patria y sus principales protagonistas.

Por su parte, la Corporación Voto Nacional O'Higgins, es una corporación privada, sin fines de lucro, constituida el año 1958 con los fines especiales de dar cumplimiento al voto solemne hecho por don Bernardo O'Higgins, de construir en el sitio mismo de la Batalla de Maipú, un templo en honor de la Virgen del Carmen y dirigir todo lo relativo a la formación y funcionamiento del Museo del Carmen instalado en la parte baja del edificio del templo.

3. Que, la Ley N° 21.722, de Presupuestos para el Sector Público, Año 2025, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente, en **su Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 233**, dispone la transferencia para la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS**, la suma única y total de **\$122.805.000.- (ciento veintidós millones ochocientos cinco mil pesos)**, destinada a solventar los gastos derivados de las actividades que se señalan a continuación.



4. Que, en virtud de los lineamientos impartidos en la Ley de presupuestos para el año 2025, se establece como requisito a todas las instituciones privadas receptoras de fondos públicos la acreditación de dos años de antigüedad de la personalidad jurídica, por lo que la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS** mediante la presentación de Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin fines de lucro, se logra acreditar que la organización obtuvo la Personalidad Jurídica con fecha 14 de marzo de 1958, acreditándose así la antigüedad requerida.
5. Que, la **CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS**, presentó Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.862.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR Y METAS DEL CONVENIO.

Por el presente convenio, la Corporación, se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo al Plan de Gestión presentado, documento que forma parte integrante del presente convenio.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en este Convenio, es decir **su ejecución no puede exceder el 31 de diciembre de 2025**.

El Servicio se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la Corporación, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La Corporación tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. Sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. A través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, que se detalla a continuación:





Plan de Gestión 2025
Área de Mediación
Museo del Carmen de Maipú

I. Mediación educacional		
Acciones	Cantidad comprometida	Medio de verificación
1. mediación primera infancia	10% del total de visitas	Nº de alumnos primera infancia Nº de evaluaciones por acompañantes (Cifra 533 2024)
2. mediación educación básica	5%	Nº de alumnos básica Nº de evaluaciones por acompañantes (Cifra 4036 2024)
3. mediación educación media	5%	Nº de alumnos media Nº de evaluaciones por acompañantes (Cifra 816 2024)
4. mediación adultos mayores	5%	Nº de adultos mayores Nº de evaluaciones por acompañantes (Cifra 238 2024)
5. mediación educación superior	20%	Nº de estudiantes educación superior Nº de evaluaciones por acompañantes (Cifra 25 2024)
6. mediación profesores	Igual % 2024	Nº de profesores Nº de evaluaciones por acompañantes (Cifra 868 2024)
7. Mediación colegios con entrada liberada	30%	Nº de colegios con entrada liberada Cifra 15 2024)
8. Mediación de estudiantes con entrada liberada	30%	Nº de estudiantes con entrada liberada Cifra 480 2024)
9. Mediación de profesores con entrada liberada	30%	Nº de estudiantes con entrada liberada Cifra 82 2024)
10. Mediación de adulto mayor con	20%	Nº de adulto mayor con entrada



entrada liberada		liberada (Cifra 74 2024)
11. apadrinar un colegio con alto índice de vulnerabilidad	98	Nº de alumnos Cifra 98 2024)
12. Día de los Patrimonios (mayo). Estaciones de actividades Fotografía con disfraces históricos. Mediación inclusiva	2665	Nº de atención estaciones de actividad (cifra 790 2024) Nº de fotografías con disfraces (cifra 1750 2024)
II. Actividad intercultural		
13. Realizar guion sobre los procesos de la Independencia entre 1819 y 1830 (Ecuador, Bolivia, Perú, Colombia y Venezuela, y parte de Panamá)	1	Nº de mediaciones realizadas
14. Realización de guía de aprendizaje sobre los procesos de la independencia entre 1819 y 1830 de los países señalados en sitio web.	1	Nº de guía subida a la web
III. Actividad territorial		
15. Mediación patrimonio cultural y natural de Maipú (Santuario Nacional, muros, exposición Promesa Cumplida y parque)	5	Nº de mediaciones realizadas
16. Gestión territorial: Mantener: <ul style="list-style-type: none">- Codeduc.- Oficinas adulto mayor.- Oficina de la discapacidad.- Departamento de Cultura.- Templo Votivo de Maipú.- Oficina Pueblos originarios de Maipú- Cordón cultural Cerrillos	7	Nº de actividades en conjunto
Nuevas: <ul style="list-style-type: none">- Oficina de infancias.- Oficina de género y diversidad.- Biblioteca- CAM.- Departamento de Cultura (Club del espectador)- Oficina de adulto mayor RM- Organizaciones comunitarias	3	Nº de actividades en conjunto
IV. Actividad de inclusion		



17. Acceso universal, fichas de lectura fácil para salas de exposición permanente: Sala Carruaje, Mural de la Alegoría de la Batalla y sala Precolombina.	3	Nº de fichas de sala con lectura fácil realizadas:
18. Fichas de lectura fácil para las exposiciones temporales	1	Nº de fichas de sala con lectura fácil realizadas:
19. Actividad Multisensorial: - actividades de mediación didáctica como una experiencia para conocer a través de todos los sentidos las salas: Precolombina Salones	2	Nº de actividades sensoriales
V. Actividad interdisciplinaria		
20. Taller Conviértete en Historiador 8va versión (Actividad para estudiantes de enseñanza media) Tema: Moda e Historia	1 taller	Nº de participantes: Nº de evaluaciones:
21. 1er Taller de Educación Patrimonial para estudiantes y profesores de pedagogía.	1 taller	Nº de taller
22. Atención de pasantes Instituciones Educacionales. UCSH (Pedagogías) UAH (Pedagogías) Sara Blinder (Técnico en Turismo)	3 pasantes	Nº de pasantes
23. Participación del área de mediación y educación Seminarios realizados por el MINCAP vinculadas con el área de público, mediación y educación.	2seminario	Nº de asistencia a seminarios
24. Postulación del área a un fondo Concursable.	1	Nº de postulaciones



Plan de Gestión 2025
Área de Colecciones
Museo del Carmen de Maipú

1. Áreas Colección y Mediación en conjunto

Áreas documentación y mediación en conjunto	1. Exposiciones colecciones on-line	Cantidad	Medios de verificación
	Exposiciones: 1.- "Hagiografía o vida de Santos" 2.- "Textiles religiosos"	2	Exposición Temporal Publicación web de la exposición

III. Área de Colecciones

Área colecciones conservación, gestión y manejo de colecciones	2. Investigación objetos de la colección	Cantidad	Medios de verificación
	3. Manejo de colecciones	Cantidad	Medios de verificación
	Ingreso SURDOC colecciones: Forja, muebles	2 colecciones	Fichas digitales plataforma SURDOC
	Fotografía objetos colecciones de tamaño sobre 80 cm	20 objetos	Nº fotos por objeto
	Toma de registros de temperatura y humedad en el museo	11	Nº de registros de temperatura y humedad en salas de exposición permanente y depósitos
	Embalaje de piezas Artes decorativas	15	Nº de piezas Imaginería religiosa embaladas en depósito
	Realización de listados de ubicación	2	Nº de listados de ubicación colecciones en depósito
	Conservación preventiva en colección Móvil en exhibición	20	Nº de objetos por tipo de colección
	Realización de informes de conservación	20	Nº de informes de conservación por tipo de colección



	Elaboración de Cédulas en sala	20	N° de Cédulas en Sala de exhibición
	4. Atención pasantes online o presencial	Cantidad	Medios de verificación
	Atención y evaluación de pasantes de instituciones educacionales (Universidad e Institutos profesionales) Universidad San Sebastián Instituto Profesional DUOC UC	2 estudiantes	N° de estudiantes
	5. Capacitación	Cantidad	Medios de Verificación
	Capacitación colecciones De acuerdo a la oferta del: Centro Nacional de Conservación y Registro. Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales	1	N° de capacitaciones



Plan de Gestión 2025

Área de comunicaciones

Museo del Carmen de Maipú

Actividad / Acción a realizar	Cantidades	Medio de verificación
1.1 Gestión de Prensa		Nº de publicaciones digitales e impresos
1.2 Difusión de exposiciones a realizar de acuerdo con programación		Nº de publicaciones en plataformas
Pinceladas de Maipú 2da versión: Miradas Urbanas	1	
50 años Promesa cumplida Exposición Templo Votivo	1	
Exposición segundo semestre Por definir	1	
1.3 Difusión de actividades y novedades		Nº de publicaciones en plataformas
50 años Promesa cumplida Exposición Templo Votivo	1	
Pinceladas de Maipú 2da versión: Miradas Urbanas	1	
Juegos en el Museo del Carmen Evento de juegos de mesa en colaboración con colectivos y tiendas	1	
1.4 Gestión de eventos Área de comunicaciones <i>Eventos y exposiciones que tienen como objetivo potenciar la relación de visitantes y vecinos maipucinos</i>	3 eventos	Nº de publicaciones en plataformas
Juegos en el Museo del Carmen Evento de juegos de mesa en colaboración con colectivos y tiendas	1	
Pinceladas de Maipú: Miradas Urbanas Exposición de pinturas de artistas	1	



maipucinos (Retrasado 2024)		
1.5 Producción y difusión de cápsulas educativas <i>Contenido audiovisual sobre conceptos artísticos, históricos y culturales, parte de la historia y colección del Museo del Carmen</i>	11 videos	Nº de visualizaciones totales
Lupa del Museo del Carmen Iconografía de San Sebastián	1	
Lupa del Museo del Carmen Detalles del cuadro de Paula Jaraquemada	1	
Lupa del Museo del Carmen Uniformes y distintivos de la Independencia	1	
Lupa del Museo del Carmen Trabajos del siglo XIX (Barbero en la Alameda)	1	
Lupa del Museo del Carmen Venus precolombina	1	
Lupa del Museo del Carmen Imaginario religioso de la Virgen del Carmen	1	
Lupa del Museo del Carmen Daguerrotipo Petronila Riquelme	1	
Lupa del Museo del Carmen Arte Pascuense	1	
Lupa del Museo del Carmen Candelabro de techo	1	
Lupa del Museo del Carmen Abanicos y sombrillas	1	
Lupa del Museo del Carmen Cerámicas perfumadas	1	
1.6 Producción y difusión de cápsulas de video <i>Contenido audiovisual sobre historia, colección y temas afines con la narrativa del Museo del Carmen</i>	Videos	Nº de visualizaciones totales
Abdicación de O'Higgins	1	



Mujeres de la independencia	1	
La Batalla de Maipú	1	
Héroes del combate naval de Iquique	1	
Asalto y toma del morro de Arica	1	
Combate de la Concepción	1	
Últimos días del General José de San Martín	1	
La vida de José Miguel Carrera	1	
Muerte de O'Higgins	1	
Héroes mapuches	1	
Hitos históricos de la comuna de Maipú	1	
1.7 Producción y difusión de efemérides y personajes históricos <i>Publicación de datos históricos, biografías y anécdotas culturales de personajes importantes en la historia de Chile</i>	Publicaciones	Nº de publicaciones en redes sociales
Gabriela Mistral.	1	
Día internacional de la mujer	1	
Pedro Lira	1	
Hermanos Carrera.	1	
Raymond Monvoisin	1	
Manuel Rodríguez	1	
Matías Cousiño	1	
Día de los museos	1	
Día del trabajador.	1	
Diego Portales	1	
Fiesta de la Tirana	1	



Día internacional de la fotografía	1	
Bernardo O'Higgins.	1	
Primera Junta de Gobierno	1	
Batalla de Rancagua	1	
Alfredo Valenzuela Puelma	1	
Día del profesor	1	
Manuel Bulnes	1	
Encuentro de dos mundos.	1	
Claudio Gay	1	
Aniversario del Museo del Carmen.	1	
Ramón Freire	1	
Cardenal José María Caro	1	
Fray Pedro Subercaseaux	1	
1.8 Difusión de actividades área de mediación y educación	Publicaciones	Nº de publicaciones / N° de reacciones
Taller Conviértete en Historiador	1	
1.9 Difusión de proyectos con otras instituciones	Publicaciones	Nº de publicaciones / N° de reacciones
Pasantías de instituciones educacionales UAH, UCSH, DuocUC, USS y Liceo Sara Blinder.	1	

METAS

La Corporación deberá cumplir con la realización del 100% de las actividades previstas en el presente convenio, con opción de reemplazar el 10% de ellas por otras actividades equivalentes, previa aprobación del Servicio, a través de su contraparte técnica. Para el efecto, y en casos excepcionales y calificados por la Unidad de Control de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio, el Centro Cultural podrá cancelar o modificar por motivos fundados una o más de las actividades indicadas, realizando otra en su reemplazo que siga los criterios y ejes editoriales de la programación anual. Dicha situación deberá ser informada con al menos 15 días corridos de anterioridad a la fecha prevista a su realización, o dentro de los 15 días corridos posteriores en caso fortuito o fuerza mayor, a la jefatura de la Unidad de Control de Convenios, para su aprobación. De todo lo anterior quedará constancia en los informes de actividades que se establecen en la cláusula tercera de este instrumento. En caso de no realizar otra actividad en reemplazo de la cancelada, el Centro Cultural restituirá el saldo proporcional correspondiente, al cierre del convenio.

PRESUPUESTO

ITEM	MONTO
1.- Gastos en personal (Remuneraciones, Leyes sociales, impuestos, etc.)	\$111.405.000.-
2.- Bienes y servicios (bienes de consumo y servicios, mantenciones en general, materiales, etc., necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de la Corporación)	\$11.400.000.-
TOTAL GENERAL	\$122.805.000.-

ACCIONES DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La Corporación, de acuerdo a su especificidad programática y en el marco de sus actividades, colaborará con los programas ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con la consecución de sus fines, en las siguientes acciones:

- a) Participar en las actividades del Día del Patrimonio y si las condiciones lo permiten, en el evento Museos de Medianoche.
- b) Participar de las instancias de transferencia de conocimientos y colaboración entre instituciones beneficiarias de programas y/o fondos del Servicio.
- c) Aquellas Instituciones que posean un espacio museal, según lo definido en la Política Nacional de Museos, tienen que realizar su inscripción en el Registro de Museos de Chile (www.museoschile.cl), plataforma de los museos del país administrada por la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. A su vez, deberán actualizar sus registros anualmente, según los plazos e indicaciones establecidos por la Subdirección Nacional de Museos.

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$122.805.000.- (ciento veintidós millones ochocientos cinco mil pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio, el cual será transferido la Corporación en los términos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Corporación deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Corporación.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para proceder a la efectiva entrega de los recursos se exigirá una garantía por lo que la Corporación hace entrega de una letra de cambio, a la orden del Servicio y autorizada por el notario Evelyn Sánchez Tapia, con fecha 08 de enero de 2025, por un monto total de **\$122.805.000.- (ciento veintidós millones ochocientos cinco mil pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Corporación una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el



fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste.

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos Año 2025 para el Sector Público, referidos a transferencias al sector privado, específicamente **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 233**, transferirá a la Corporación la suma única y total de **\$122.805.000.- (ciento veintidós millones ochocientos cinco mil pesos)**, destinada a solventar los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en **una sola cuota** una vez recibida la carta que solicita la transferencia y la resolución exenta que autoriza el convenio, totalmente tramitada. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

Los recursos transferidos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de la entidad receptora, y deberán ser destinados al cumplimiento del objeto de este convenio, tal es la ejecución del programa de acciones, actividades y metas asociadas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo. En dicho marco, la entidad receptora podrá financiar los siguientes tipos de gastos:

a) Gastos de Operación: entendiendo por tales todos aquellos destinados a financiar las actividades objeto del presente convenio, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución, control y evaluación, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la Corporación desarrolle sus labores; impuestos territoriales, consultorías externas; la contratación de todo tipo de servicios, tales como servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, asesoría legal, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; compra de útiles de aseo, insumos computacionales, artículos de escritorio; gastos de viajes en Chile y en el extranjero, incluyendo pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos; montajes y habilitación de espacios para exposiciones y presentaciones culturales. En exposiciones y presentaciones culturales, la Corporación podrá incurrir en gastos de alimentación, viáticos, traslado y fletes, compra de materiales de montaje y arrendamiento de equipos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades.

Respecto de capacitaciones, solo podrán ser financiadas con cargo a estos recursos aquellas que consideren condiciones de retribución al Centro Cultural por parte del personal beneficiario, lo que se acreditará con el respectivo convenio entre las partes.

b) Inversión: excepcionalmente el Centro Cultural podrá financiar gastos destinados a la adquisición de activos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, tales como: muebles, equipos, programas computacionales y obras de mantención de sedes de la Corporación.

c) Gastos en personal: referidos al personal de la Corporación y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la Corporación al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, personal contratado a honorarios por éste, o que mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem los haberes y beneficios que el Centro Cultural entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos, gastos para las capacitaciones del personal dependiente de la Corporación en el marco de la ejecución del programa de actividades acordado, y bonos provenientes de convenio colectivo u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplazare, únicamente en cuánto beneficien al personal que haya prestado labores al programa estipulado en la cláusula primera y siempre y cuando se ajusten a la normativa laboral vigente.

En el marco de los lineamientos de austeridad, las remuneraciones con cargo a este convenio, no podrán exceder a las del sector público, tomando como tope la remuneración bruta mensual recibida por los Directores de los Museos Nacionales dependientes del SERVICIO, la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público, no pudiendo exceder de 138 UF. Cualquier monto adicional deberá ser abordado por la Corporación.

la Corporación deberá informar, de forma trimestral, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto al tipo de actividades que realizan y el número de visitantes que reciben mensualmente.

Será responsabilidad exclusiva de la Corporación velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

Las partes expresamente dejan establecido que la Corporación sólo podrá gastar o destinar los fondos recibidos bajo el presente convenio para los fines del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria que fuera aplicable, velando por un uso oportuno, eficiente y transparente de los fondos públicos transferidos. La administración y uso de estos fondos deberán ser informados por la Corporación al Servicio en las rendiciones mensuales indicadas en la cláusula sexta.

Si la Corporación no ejecutare la totalidad de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, no subsanare oportunamente las observaciones realizadas por el Servicio a las rendiciones presentadas o no hubiere rendido parte de los recursos públicos a que se refiere este convenio, en relación con la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, deberá restituir los saldos respectivos al Servicio, al cierre del mismo.

la Corporación podrá, previo envío de carta explicativa al Servicio y existiendo conformidad de parte de éste, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

En tal caso, la Corporación tendrá como plazo máximo para realizar la solicitud hasta el **día 28 de noviembre del año 2025**, debiendo acompañar todos los antecedentes que funden la referida solicitud.

SEXTO: INFORMES DE ACTIVIDADES Y RENDICIONES DE CUENTA.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia de la Corporación en el logro de sus objetivos, presentará al Servicio, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes de actividades y rendiciones de cuentas:



A) Informes de actividades.

La Corporación informará de las actividades financiadas con cargo a estos recursos, que contendrán en forma mínima la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas, indicando la fecha y lugar específico de su realización, así como el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período. En el marco de estos informes, la Corporación deberá adjuntar medios de verificación que permitan corroborar la realización de las actividades, medios que dependerán de la naturaleza de las acciones, y que, a modo de ejemplo, podrán ser: registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de prensa, listas de asistencia, registro de beneficiarios, entre otros. Dicho Informe deberá ser entregado a la Unidad de Control de Convenios a más tardar el 10 de marzo de 2026

B) Rendiciones de cuentas.

la Corporación hará entrega de rendiciones de cuenta mensuales por los gastos incurridos y referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio realizadas hasta el último día cada mes, las que contendrán una relación detallada de los ingresos, egresos y traspasos asociados a la transferencia, debiendo ser presentadas a través del **Sistema de Rendición de Cuentas proporcionada por la Contraloría General de la República (SISREC)**, a más tardar el día 10 o al día siguiente hábil si éste recayese en día sábado, domingo o festivo, del mes siguiente.

El Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, a través de la Unidad de Convenios-o la dependencia que le suceda en sus funciones-, formulará observaciones o requerirá aclaraciones respecto de las rendiciones de cuenta dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la Corporación. En caso de: (i) no presentación de las rendiciones, (ii) rechazo de las rendiciones, (iii) ausencia de respuesta por parte de la Corporación, (iv) si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas; la Corporación deberá restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, quedando facultado el Servicio para ejecutar el documento de garantía de no obtener dicha devolución.

La Unidad de Control de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere observaciones o en su defecto aprobando la rendición en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la recepción.

En la misma oportunidad, y adjunta a la rendición de cuentas, la Corporación deberá acreditar si corresponde, el cumplimiento de la normativa laboral en relación al personal que se desempeñó en las actividades dispuestas en la cláusula primera, acompañando certificado trimestral de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, como asimismo y especialmente, deberá acompañar los registros o libros de asistencia, el documento de autorización por parte de la jefatura directa del trabajador, indicando fechas, número de horas extras diarias (2 horas diarias máximo), los registros de jornada inferior a la programada, las respectivas planillas de asistencia que den curso a pago de horas extraordinarias y el detalle de la actividad cultural objeto de este convenio motivo del sobretiempo.

De existir pago de honorarios, se debe adjuntar el pago de la retención a través del Formulario 29, el mes en que fue cancelado este último.

Se deja expresa constancia que los gastos de alimentación, entendidos para efectos de este convenio como aquellos realizados en virtud de una actividad cultural asociada al objeto del convenio, se rendirán con factura extendida a nombre de la Corporación con inclusión de la fecha, cuyo detalle debe incorporar número de personas y detalle del consumo, adjuntando además copias de las cotizaciones y orden, de conformidad con lo señalado más adelante en esta misma cláusula.



Se deja expresa constancia que para efectos de este convenio se entenderá por viáticos aquel gasto en que incurre una persona en razón de la entidad o actividad propia de su cargo y/o encomendada por una autoridad competente, en este caso la Corporación, debiendo desplazarse a un lugar distinto al de su desempeño habitual. Dicho gasto se rendirá con una planilla debidamente firmada por la persona interesada y quien instruyó la comisión, en este caso, la Corporación, donde se indicará el nombre de la persona, cargo o función, fecha, motivo de la comisión, actividad cultural objeto del convenio que justifica el viaje y monto del viático.

Cabe señalar que el monto para viáticos no debe ser superior al del sector público tomando en consideración la remuneración bruta mensual recibida por la persona que percibirá el viático la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público. Dicho viático servirá para financiar los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la ciudad objeto de la comisión y, por lo tanto, no se aceptarán gastos separados por estos conceptos incurridos por las personas dependientes de la Corporación.

la Corporación deberá velar por el oportuno, eficiente, eficaz y transparente empleo de los recursos y dar estricto cumplimiento al principio de probidad, en cuanto a impedir, en el uso de los fondos públicos, compras que no permitan conocer las diversas ofertas que se encuentren disponibles en el mercado para la adquisición y compra de bienes y servicios; dificulten, hagan imposible o eviten comparar los montos o precios ofrecidos o sus particularidades; o dificulten mejorar las condiciones de las prestaciones o de contratación ofrecidas, la falta de procesos previos de cotización u otras acciones que no armonicen con los principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de caudales públicos.

La fecha de las facturas o documentos de respaldo de los gastos rendidos por la Corporación deben corresponder al mes que se está rindiendo, pudiendo la Unidad de Control de Convenios, rechazar el gasto cuyas facturas presentadas tengan un retraso de dos meses, o más, anteriores al mes rendido.

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Todos los gastos de estas rendiciones de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.

C) Acreditación de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

Junto a la rendición de cuentas correspondiente al mes de junio y diciembre, la Corporación deberá entregar a la jefatura de la Unidad de Control de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del SERVICIO, los antecedentes que acrediten ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

D) Auditorías Externas.

El CENTRO CULTURAL, en caso de inconsistencias o de requerirlo el Servicio, deberá, presentar sus estados financieros anuales revisados por un auditor externo, los que deberán ser entregados a más tardar el 31 de marzo de 2025 a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.



SÉPTIMO: VISITAS EN TERRENO Y AUDITORÍAS.

El Servicio estará facultado para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones y auditorías que estime necesario, de manera de verificar el correcto cumplimiento del presente convenio.

- a) **Visitas en terreno:** Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio, mediante su Unidad de Control de Convenios –o la dependencia que le suceda en sus funciones-, podrá realizar visitas a una muestra representativa de las actividades comprometidas por el CENTRO CULTURAL en el presente convenio. Para lo anterior, el Centro Cultural invitará a todas las actividades culturales consideradas en el presente convenio, al Servicio a través de la Unidad de Control de Convenios.
- b) **Auditorías:** Asimismo, el Servicio, a través de su Unidad de Auditoría Interna, podrá realizar auditorías respecto de la ejecución del presente convenio, para ello, la Corporación deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del Servicio.

Las fechas de realización de visitas y auditorías, según corresponda, serán notificadas a la Corporación vía correo electrónico y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevista con la persona dispuesta por la Corporación como responsable directa de la actividad, la que deberá entregar la información que el Servicio solicite.

OCTAVO: MESA DE COORDINACIÓN.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la Corporación y el Servicio, las partes acuerdan gestionar reuniones con la finalidad de velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.

Las reuniones serán convocadas por la Unidad de Control de Convenios –o la dependencia que la suceda– y deberá gestionar al menos dos reuniones al año, la segunda de ellas a más tardar la primera semana de diciembre de 2025.

En las reuniones deberá participar las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El/la presidente/a del Directorio de la Corporación.
- b) El/la director/a Ejecutivo/a de la Corporación.
- c) El jefe del Departamento de Administración y Finanzas
- d) El/la jefe/a de la Unidad de Control de Convenios.

NOVENO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, no obstante, la Corporación podrá incluir gastos realizados desde el 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.



DÉCIMO: TRANSPARENCIA.

Teniendo presente el rol público que la Corporación desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la Corporación se compromete a:

Requerimiento	Plazo de publicación
1. Implementar en su página web un enlace de acceso denominado "Transparencia", que permita y facilite el acceso en línea a información y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos públicos, que en el marco del presente convenio se le transfieran.	10 de marzo 2025
2. Publicar en dicho enlace, la resolución que aprueba el convenio.	
3. Publicar estructura orgánica de la Institución	
4. Publicar y mantener actualizada la composición de su Directorio y vigencia.	
5. Publicar nombre del responsable de la Gestión Administrativa.	
6. Publicar Información semestral sobre Estados Financieros.	10 julio 2025- 10 enero 2026
7. Publicar Memoria anual de actividades del año 2025.	31 marzo 2026
8. Publicar Balance General del año 2025.	30 abril 2026

DÉCIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN.

Para efectos del presente convenio de transferencia de recursos, se establece a la Corporación la prohibición de subcontratar cualquier actividad que forme parte del objeto principal del presente Convenio. Cabe destacar que el incumplimiento a esta prohibición por parte de la Corporación se considerará de carácter grave, facultándose al Servicio para poner término anticipado al Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Corporación de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio. En tal caso la Corporación deberá restituir los recursos públicos transferidos directamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de acuerdo a los plazos e instrucciones que el Servicio disponga.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula décimo segunda, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.





DÉCIMO TERCERO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de todas las actividades de la organización y especialmente de las referidas en este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la Corporación deberá incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL. Este logotipo deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, el uso del logo del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y en los soportes audiovisuales se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL con la leyenda "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Asimismo, la entidad receptora incorporará en su página web institucional, una mención al SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL en calidad de patrocinante de las actividades acordadas en virtud de este convenio, que incorpore el referido logotipo.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder del Centro Cultural.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.

La personería de do **RICARDO DÍAZ MORALES**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en , EL ARTÍCULO 79 Y SIGUIENTES DEL DFL 29, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, y la personería de doña **GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO** para comparecer en representación del Corporación Voto Nacional O'Higgins, Reducción a Escritura Pública ACTA DE LA ASAMBLE AGENERAL DE SOCIOS de la Corporación Voto Nacional O'Higgins, otorgado el 11 de diciembre de 2024, Ante Notario Público Luís Ignacio Manquehual Mery, de la Octava Notaría de Santiago. Repertorio n°19.733 de 2024.

FIRMARON: RICARDO DÍAZ MORALES, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y GERMÁN DOMÍNGUEZ GAJARDO CORPORACIÓN VOTO NACIONAL O'HIGGINS TEMPLO DEL CARMEN.





2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$122.805.000.-** (ciento veintidós millones ochocientos cinco mil pesos) a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 233** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2025.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EH
MOS/EHC/MPP/MBG /ppa

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.
Unidad de Contabilidad, SERPAT.
Unidad de Convenios, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

